RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0027 -2023-GM-MDO/LC.

VEIG.

Ocobamba, 31 de marzo del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO.

VISTOS:

El Informe N°0014-2023-VVP-R-MASLP-MDO/LC, de fecha 15 de marzo del 2023, presentado por la Ing. Virginia Vasquez Parihuana, residente de proyecto de la Municipalidad Distrital de Ocobamba; Informe N°154-2023-VLLR/SGDSYSM/MDO-LC, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Lic. Virgilio Llamacpunca Roman, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Ocobamba; Informe N°02-2023-AQA-SGDSSM-MDO, de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por el Eco. Amilcar Quispe Alpacca, Inspector de proyecto de la Municipalidad Distrital de Ocobamba; Informe N°0022-2023-VVP-R-MASLP-MDO/LC, de fecha 30 de marzo del 2023, presentado por la Ing. Virginia Vasquez Parihuana, residente de proyecto de la Municipalidad Distrital de Ocobamba; Informe N°016-2023-AQA-SGDSSM-MDO, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el Eco. Amilcar Quispe Alpacca, Inspector de proyecto de la Municipalidad Distrital de Ocobamba; Informe N°90-2023-0SL-MDO-OEBT, de fecha 31 de marzo del 2023, presentado por el Ing. Otto E. Boza Troncoso, Jefe de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Ocobamba; Informe Nº073-2023-SPPTO/JKM-MDO, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por el Cpc. Jhonatan Kala Mendoza, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ocobamba; Informe N°070-2023-OPMI-GM-MDO/YSTF-LC, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Eco. Yadira Sandra Tacuri Ferro, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ocobamba; Informe Legal Nº0101-2023-CGCC/AL/MDO/LC, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por el, Abog. Celso Gonzales Ccarhuarupay, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que "(…) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(…)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la

ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se establece que es requisito para la ejecución de obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrado, presupuesto, base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales, así como la ejecución de obras. La entidad debe demostrar que el costo total de la ejecución de obra por administración directa resulte igual o menos al presupuesto en base de la utilidad situación que debería reflejarse en la liquidación de la obra. La etapa de ejecución la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que anotara la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra;

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, publicada el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece según el Artículo 4. Las fases del ciclo de inversión dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución; que Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva, el seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP);

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones en su Artículo 33° sobre la Ejecución física de las inversiones menciona que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, según la Directiva 001-2019-EF/63.01 "Directiva de Programación y Gestión de Inversiones" en su Artículo 29° señala "El Órgano Resolutivo (OR) autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 091-2021-GM/MDO/LC, de fecha 24 de junio 2021, aprueba la Directiva de Ejecución de Proyectos de inversión Publica por Ejecución Presupuestaria Directa, en su literal a) del numeral 15.2, del articulo 15 respecto a la ampliación de plazo, establece las ampliaciones de plazo se otorgara por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobierna la ejecución de obra, solo será atendida la ampliación de plazo cuando la causal afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que representa demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesario obtenida de la nueva ruta crítica. Son causales de ampliación de plazo las siguiente:

- *Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el residente de obra.*
- *Demoras en la absolución de consultas o en la aprobaci6n de adicionales por mayores Metrados o partidas nuevas, que afectan el cronograma de ejecuci6n o avance de obra (ruta crítica).*

- *Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la Entidad o quien delegue.*
- *Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 14.5 de la presente directiva.*
- *Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).*
- *Situación por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.*

Que, mediante Informe N°0014-2023-VVP-R-MASLP-MDO/LC, de fecha 15 de marzo del 2023, presentado por la Ing. Virginia Vasquez Parihuana, residente de proyecto de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, por el cual presenta el Expediente Modificado N°05 con Ampliación de Plazo N°05 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS TRES CUENCAS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", dicha ampliación de plazo por el tiempo de Ciento Ochenta y Tres (183) días calendarios contados a partir del 01 de abril del año 2023 hasta el 30 de Septiembre del 2023 y una Modificación del Expediente Técnico N°05 con Ampliación Presupuestal por mayores metrados y actualización de precios, dicha ampliación de presupuesto por el importe de S/ 569,664.90 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 90/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente modificado presentado por el residente de proyecto;

Que, mediante Informe N°154-2023-VLLR/SGDSYSM/MDO-LC, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Lic. Virgilio Llamacpunca Roman, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, remite Expediente Modificado N°05 con Ampliación de Plazo N°05 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS TRES CUENCAS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N°02-2023-AQA-SGDSSM-MDO, de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por el Eco. Amilcar Quispe Alpacca, Inspector de proyecto de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, por el cual remite informe de evaluación y observación del Expediente Modificado N°05 con Ampliación de Plazo N°05 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS TRES CUENCAS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", donde se concluye declarar observado por no cumplir con el contenido mínimo exigido;

Que, mediante Informe N°0022-2023-VVP-R-MASLP-MDO/LC, de fecha 30 de marzo del 2023, presentado por la Ing. Virginia Vasquez Parihuana, residente de proyecto de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, por el cual presenta el levantamiento de observaciones del Expediente Modificado N°05 con Ampliación de Plazo N°05 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS TRES CUENCAS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N°016-2023-AQA-SGDSSM-MDO, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el Eco. Amilcar Quispe Alpacca, Inspector de proyecto de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, por el cual remite informe de evaluación y aprobación del Expediente Modificado N°05 con Ampliación de Plazo N°05 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS TRES CUENCAS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", donde se concluye aprobar y autorizar lo solicitado por el residente de proyecto;

Que, mediante Informe N°90-2023-0SL-MDO-OEBT, de fecha 31 de marzo del 2023, presentado por el Ing. Otto E. Boza Troncoso, Jefe de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, por el cual se pronuncia de manera favorable para la aprobación del Expediente Modificado

N°05 con Ampliación de Plazo N°05 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS TRES CUENCAS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", asimismo se solicita la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N°073-2023-SPPTO/JKM-MDO, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por el Cpc. Jhonatan Kala Mendoza, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, por el cual emite su informe de disponibilidad presupuestaria por el importe de S/ 569,664.90 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 90/100 soles), con la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon para la aprobación del Expediente Modificado N°05 con Ampliación de Plazo N°05 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS TRES CUENCAS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N°070-2023-OPMI-GM-MDO/YSTF-LC, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Eco. Yadira Sandra Tacuri Ferro, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, por el cual recomienda lo siguiente:

- *Tener en cuenta que las modificaciones durante la ejecución física, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de PI.*
- *Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversión, una vez aprobada la modificación de expediente técnico solicitada, corresponde realizar el registro y actualización del formato N°8 A-SECCION C.*
- *Cumplir estrictamente con lo establecido en la Directiva n°001-2019-EF/63.01.*
- *La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros Diez (10) días hábiles del mes siguiente.*

Que, mediante Informe Legal N°0101-2023-CGCC/AL/MDO/LC, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por el, Abog. Celso Gonzales Ccarhuarupay, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, por el cual manifiesta que es procedente continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Desarrollo Urbanístico, para la aprobación del Expediente Modificado N°05 con Ampliación de Plazo N°05 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS TRES CUENCAS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Ocobamba han informado técnicamente, y visado y otorgado la conformidad del Expediente Modificado N°05 con Ampliación de Plazo N°05 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS TRES CUENCAS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", considerando los actuados y el otorgamiento presupuestal por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°001-2023-MDO/LC, de fecha 02 de enero del 2023, otorgadas en mérito a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6), 20) y artículo 39° segundo párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo dispuesto en los artículos 76°, 77°, 78°, 79 y 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, *el Expediente Modificado N°05 del proyecto denominado* ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS TRES CUENCAS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO",*** *con Ampliación Presupuestal por el importe de S/ 569,664.90 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 90/100 soles), justificadas en mayores metrados y actualización de precios, tal como se detalla a continuación:*

MODIFICACION DE ESTRUCTURA PRESUPUESTAL CON AMPLIACION PRESUPUESTAL AL EXPEDIENTE TECNICO					
DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO N°04	MODIFICACION PRESUPUESTAL CON AMPL. PRESUPUESTAL N°05 (SOLICITADO)			TOTAL PRESUPUESTO EXPE. TEC. MODIFICADO N° 05- SOLICITADO
		MAYORES METRADOS	ACTUALIZACION DE PRECIOS	TOTAL ADICIONAL PRESUPUESTAL N° 05 (SOLICITADO)	
I. COSTOS DIRECTOS	S/1,963,028.49	S/367,366.30	S/70,633.60	S/437,999.90	S/2,401,028.39
GASTOS GENERALES	S/718,677.71	S/75,715.00		S/75,715.00	S/794,392.71
GASTOS DE SUPERVISION	S/138,176.02	S/55,850.00		S/55,850.00	S/194,026.02
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/24,900.00	S/100.00		S/100.00	S/25,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/15,000.00	S/0.00		S/0.00	S/15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/2,859,782.22	S/499,031.30	S/70,633.60	S/569,664.90	S/3,429,447.12
UNIDAD EJECUTORA	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales				
INSPECTOR DE OBRA	Eco. Amilcar Quispe Alpacca				
RESIDENTE DE OBRA	Ing. Virginia Vasquez Parihuana				

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, *la* ***Ampliación de Plazo N°05*** *de la obra denominada* ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS TRES CUENCAS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO",*** *por las causales de paralización del proyecto y adicionales del proyecto, por el tiempo de Ciento Ochenta y Tres días calendarios contados a partir del 01 de abril del año 2023 hasta el 30 de septiembre del 2023, haciendo un plazo de ejecución total de Mil Trescientos Cuarenta y Cinco (1345) días calendarios, como se detalla en el siguiente te cuadro:*

MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION N°05 - SOLICITADO				
DATOS GENERALES DEL PROYECTO				
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS TRES CUENCAS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"				
DETALLE	PLAZO DE EJECUCION	F.INICIO PROGRAMADO	F.TERMINO PROGRAMADO	R.G.M. N°014-2020-GM-MDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	728 DIAS CALENDARIO	22/01/2020	21/01/2022	
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01	120 DIAS CALENDARIO	22/01/2022	22/05/2022	R.G.M. N°006-2022-GM-MDO/LC.
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°02	132 DIAS CALENDARIO	22/05/2022	30/09/2022	R.G.M. N°0139-2022-GM-MDO/LC.
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°03	82 DIAS CALENDARIO	01/10/2022	21/12/2022	R.G.M. N°0284-2022-GM-MDO/LC.
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°04	100 DIAS CALENDARIO	22/12/2022	31/03/2023	R.G.M. N°0410-2022-GM-MDO/LC.
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°05 - SOLICITADO	183 DIAS CALENDARIO	01/04/2023	30/09/2023	SOLICITADO
TOTAL PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO	1345 DIAS CALENDARIOS			

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, *a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*

***ARTÍCULO CUARTO*. - ENCARGAR**, *a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, asimismo encargar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos e Inspector de Proyecto; realizar el control del avance físico del proyecto.*

***ARTICULO QUINTO*. - DECLARAR**, *que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes del presente acto resolutivo, son de entera responsabilidad del Residente de Proyecto, Ing. Virginia Vasquez Parihuana; del Inspector de Obra, Eco. Amilcar Quispe Alpacca; servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación del Expediente Modificado N°05 con Ampliación de Plazo N°05 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS TRES CUENCAS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.*

***ARTÍCULO SEXTO*. - PONER,** *la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ocobamba para su conocimiento y demás fines.*

***ARTICULO SEPTIMO*. - ENCARGAR,** *a la Unidad de Estadística e información Gerencial la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Abog. Olimar Hermoza Luna
DNI 42553809
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
V°B°
ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
V°B°
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

GM
ASESORIA JURIDICA.
SGDSSM
R.O.
OSLO.
SGPP.
UEIG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
V°B°